

TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

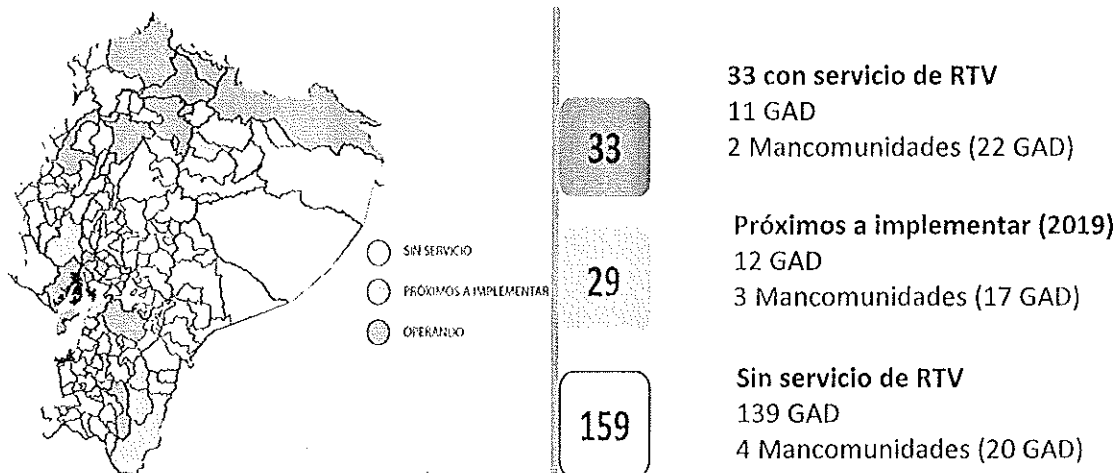
5.1. Antecedentes.

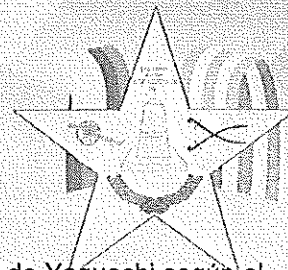
En la actualidad el Cantón San Jacinto de Yaguachi ejerce las competencias otorgadas por la ley en todo lo referente a la movilidad cantonal, a la presente fecha se está dando a la ciudadanía el servicio de matriculación vehicular, bajo la modalidad de revisión visual, sin embargo para el presente año existirán restricciones para el servicio de matriculación amparado en esta modalidad, siendo reemplazado por la Revisión Técnica Vehicular RTV, como una exigencia a nivel nacional por parte de la Agencia Nacional de Tránsito ANT. Cabe destacar que en todo el país, existe la urgente necesidad de contar con la implementación de Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV Y MATRICULACION) que permita satisfacer las demandas de la ciudadanía y se enmarque dentro de las disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

En este contexto, los eventos acontecidos en torno a las resoluciones y plazos emitidos por la ANT para implementar los Centros de Revisión Técnico Vehicular (CRTV Y MATRICULACION), obedecieron al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	PLAZO	VENCIMIENTO
046-DIR-2012-ANT	12 meses	01 de agosto 2013
070-DIR-2015-ANT	12 meses	22 de octubre 2016
095-DIR-2016-ANT	12 meses	27 de octubre 2017
063-DIR-2017-ANT	18 meses	17 de mayo 2019
025-ANT-DIR-2019	06 meses	15 de noviembre 2019
030-ANT-DIR-2019	06 meses	06 de Diciembre 2019

Es necesario conocer que hasta el 22 de mayo de 2019, la situación de la implementación de los CRTV Y MATRICULACION ha sido la siguiente:





Tal como se puede apreciar en la gráfica anterior, el Cantón San Jacinto de Yaguachi según el mapeo proporcionado por la ANT, no tiene la implementación de un Centro RTV.

Por otra parte, la resolución 025-ANT-DIR-2019 del 15 de mayo de 2019, en su Disposición Transitoria TERCERA, establece: "Los vehículos que prestan el servicio de transporte público o comercial que, dentro del territorio que comprenda su ámbito de operación, no cuenten con Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV Y MATRICULACION), deberán realizar este proceso en cualquier centro de Revisión Técnica en la provincia o cantón más cercano, hasta que disponga del servicio dentro de su cantón o provincia".

La Resolución 030-DIR-ANT-2019 del 6 de junio de 2019 impide que se desarrolle el proceso de "revisión vehicular visual" tal como se lo viene ejecutando, con la consecuente problemática social y financiera que esto representa en cada una de las municipalidades que no cuentan con CRTV Y MATRICULACION y REVISIÓN VEHICULAR

Sin embargo, en el mes de enero de 2020, la ANT mediante acto administrativo, extendieron los tiempos para las municipalidades que se encuentren rezagadas en su propuesta de modelo de gestión para la implementación de los respectivos CRTV Y MATRICULACION.

El Presidente de la Republica Lenin Moreno Garcés, decreta **Estado de Excepción** mediante **DECRETO EJECUTIVO 1017** de fecha 16 de marzo de 2020, en el cual se determinaren varias medidas emergentes en el **contexto de la emergencia sanitaria nacional y mundial**, una de las medidas adoptadas fue la siguiente: "*Suspensión total de la jornada laboral presencial del sector público y privado a partir del martes 17 de marzo de 2020*" ; "*Se cierran los servicios públicos a excepción de los de salud, seguridad, servicios de riesgos y aquellos que por emergencia los ministerios decidan tener abiertos*".

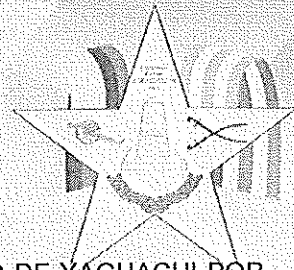
Es necesario resaltar que debido a la difícil situación por la que está atravesando el país en general, incluyendo a las instituciones del estado central y gobiernos municipales debido a la crisis que ha originado la pandemia en el mundo y nuestro país, la economía en el sector público ha tenido una lesión muy considerable en su liquidez y en sus programaciones presupuestarias, situación que no es ajena a la municipalidad del cantón San Jacinto de Yaguachi. En este contexto, y al no contar con la disponibilidad de recursos en el presente año, la municipalidad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, ha determinado que es imperioso contar con inversión privada, que permita la construcción, implementación de equipamiento y operación del nuevo centro de revisión técnica vehicular y matriculación.

En consecuencia de los antecedentes antes expuestos, es necesario e importante el presente concurso público que permitirá la selección de un delegado que ejecute el proyecto antes descrito, y así cumplir con las disposiciones legales emitidas por el ente rector que es la Agencia Nacional de Tránsito, y en consecuencia mantener el servicio Revisión Técnica Vehicular y matriculación en nuestro cantón, y así impedir que la ciudadanía del Cantón San Jacinto de Yaguachi tenga que migrar a cantones o ciudades hermanas por este servicio.

5.2 Objeto

La presente convocatoria pública tiene como objeto escoger al oferente que presente la oferta más conveniente, en el marco del concurso público para selección de oferente a quien se delegara el servicio público de revisión técnica vehicular (rtv) y matriculación del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, el mismo que se encargara de **realizar la ejecución con recursos propios y bajo su propio riesgo, EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, INFORMÁTICO, MECATRÓNICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA**





VEHICULAR RTV Y MATRICULACIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UN PLAZO DE 12 AÑOS.

El presente concurso de Delegación está regulado por el presente pliego y el posterior Contrato, el operador privado que resulte adjudicado, será responsable de la gestión integral y completa del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación.

5.3. Objetivo general

Seleccionar y contratar al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en el presente pliego, y demás servicios que estén estipulados en la RESOLUCIÓN No. 019-DIR-2019-ANT o en la norma que establezca el ente rector nacional, excepto los permisos de operaciones de las compañías públicas locales en el Cantón San Jacinto de Yaguachi.

5.4 Objetivos específicos

Verificar a través de inspecciones u otros mecanismos necesarios que los oferentes posean la capacidad técnica, económica, y legal para la ejecución del objeto del presente concurso y posterior contrato.

Evaluar que los oferentes cumplan con especificaciones técnicas requeridas, las cuáles deben encontrarse acorde con la Resolución 025- ANT-DIR-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, emite el REGLAMENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR y en la norma NTE INEN 2349 y otras afines.

5.5 Alcance

La operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular, se realizarán en la ciudad de San Jacinto de Yaguachi, por el plazo de 12 años, acorde a las mejores prácticas, a la normativa ecuatoriana vigente y a los estándares exigidos por la Agencia Nacional de Transito ANT.

5.6 Servicios a prestar por el delegado.

Los servicios a prestar por el delegado, comprende el conjunto de actividades asumidas y prestadas por este en las condiciones establecidas para el efecto:

- Servicio de Revisión Técnico Vehicular y matriculación periódica en el Cantón San Jacinto de Yaguachi y demás servicios que están estipulados en la RESOLUCIÓN No. 019-DIR-2019-ANT o en la norma que emita el ente rector nacional, excepto los permisos de operaciones de las compañías públicas locales del mismo, y multas

5.7 Plazos para la prestación del servicio.

Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio es de doce (12) años, contados a partir de la fecha de funcionamiento oficial del CRTV Y MATRICULACION y matriculación.

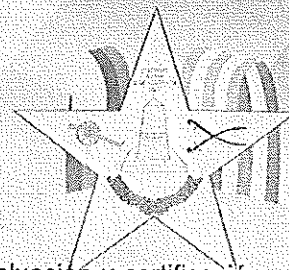
En cualquier caso, sea cual fuere la duración del contrato, los equipos mecánicos y electrónicos y las instalaciones e infraestructura en caso de que la figura sea de compra de terreno, pasarán a ser de propiedad plena del GADM del Cantón San Jacinto de Yaguachi para que ésta los administre o delegue a terceros.

5.8 Plazos para la inversión

Para la inversión, se ha considerado por parte de la Unidad Municipal de Movilidad, las siguientes etapas: Diseño, construcción, equipamiento y pruebas.

La ejecución de las etapas de la Inversión Privada empezará desde la fecha de la firma del contrato de delegación y entrega del terreno en comodato a favor del oferente adjudicado y





finalizarán con las pruebas de funcionamiento previstas, así como la evaluación y certificación de la planta por parte de la ANT, de acuerdo al Cronograma de Implementación presentado.

5.9 Condiciones especiales de la reinversión contractual

En el quinto (5to) año de funcionamiento del CRTV Y MATRICULACION y matriculación, el delegado seleccionado deberá reinvertir obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la inversión inicial.

A partir del cumplimiento del décimo (10mo.) año de funcionamiento y operación el delegado reinvertirá obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al nueve por ciento (9%) del valor de la inversión inicial, de este valor al menos el 80% comprenderá mejoras tecnológicas, actualización de líneas de revisión o construcción de nuevas líneas, capacitación, no se debe considerar dentro de esto al mantenimiento regular de los equipos; y el 20% corresponderá al mejoramiento general del centro y su entorno.

5.10 Cantidad de revisiones vehículos estimados

Para efectos de determinar la cantidad de revisiones técnicas vehiculares anuales el oferente debe considerar los datos del parque automotor matriculado durante los últimos períodos se detalla a continuación:

TIPO	AÑO 2018	AÑO 2019
Livianos	7887	7664
Pesados	1622	1500
Motos	4630	4300
TOTAL	14139	13464

Fuente: GADM de San Jacinto de Yaguachi.

El oferente, considerara el número de unidades que integran el parque automotor de los cantones vecinos o los que a bien considere proyectar el otorgamiento del servicio a usuarios de dichos cantones, sin que esto implique que el GADM del Cantón San Jacinto de Yaguachi esté obligado a cumplir con algún compromiso de exigencia ante estos cantones por no ser una autoridad regional ni nacional, pero si tendrá el compromiso para gestionar y firmar convenios con los GADs que lo requieran y se preste el servicio a través del Centro de RTV y matriculación de San Jacinto de Yaguachi. A fin de que el proyecto sea sostenible, se deja la opción de que el mismo delegado sea quien haga la gestión con otros cantones para prestar el servicio, a lo cual el GADM del cantón San Jacinto de Yaguachi no realizará ningún tipo de objeción.

El GADM de San Jacinto de Yaguachi, no garantiza al delegado la rentabilidad del proyecto objeto del presente concurso, toda vez que este dependerá de su gestión, dentro del marco de la gestión administrativa y acorde a la metodología y planificación del delegado, según la oferta presentada.

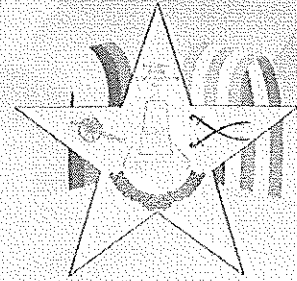
El Operador Privado tendrá derecho, a incluir en su porcentaje de ingresos ofertado y en porcentaje de ingresos para el GADM San Jacinto de Yaguachi, todos los servicios que establece la RESOLUCIÓN No. 019-DIR-2019-ANT de fecha 06 de mayo de 2019, o la normativa que esté vigente a la fecha de operación durante los doce años de contrato, excepto los permisos de operaciones de las compañías públicas locales del mismo.

5.11 Información que dispone la entidad.

El oferente podrá contar con la siguiente información:

- Resolución que autoriza los pliegos para el concurso público.





B) Pliegos del concurso público.

5.12 Productos y servicios esperados

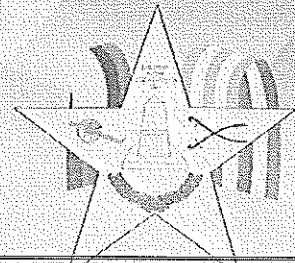
El Operador Privado o delegado contratado tendrá la obligación de REALIZAR LA EJECUCIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y BAJO SU PROPIO RIESGO, EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, INFORMÁTICO, MECATRÓNICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR RTV Y MATRICULACIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI POR 12 AÑOS, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) El GADM del cantón San Jacinto de Yaguachi deberá entregar en comodato sin costo al Operador Privado o delegado, el terreno o la infraestructura que dispone para la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular y matriculación, el mismo que dispondrá de acceso a los servicios básicos, además de prestar las condiciones adecuadas para la construcción.
- b) El Centro de Revisión Técnica Vehicular que sea implementado deberá disponer de al menos los siguientes equipos de inspección según norma técnica NTE INEN 2349:
 - Banco de pruebas para deriva dinámica.
 - Banco de pruebas para suspensiones.
 - Banco de pruebas para frenos
 - Dispositivo automático de pesaje del vehículo.
 - Detector de profundidad de labrado de neumáticos.(profundímetro)
 - Luxómetro con regloscopio autoalineante de eje vertical y horizontal
 - Banco detector de holguras.
 - Analizador de gases.
 - Opacímetro de flujo parcial.
 - Sonómetro integral ponderado
 - Velocímetro, tacógrafo, cuenta kilómetros, para la revisión de taxis (en caso de ser requerido).
- c) Deberá prestar el servicio a todo tipo de vehículos que deben ser matriculados según la Ley, los que se pueden calificar en:
 - Vehículos menores o motos: Pertenecen a este grupo los definidos dentro de la categoría L.
 - Vehículos livianos: Corresponden las categorías M1, M2, N1, O1, O2 con peso bruto vehicular de hasta 3,5 toneladas.
 - Vehículos pesados: Corresponden las categorías M2, M3, N2, N3, O2 y O4.

Las categorías se definen en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
A	
L	Vehículos motorizados con dos, tres o cuatro ruedas hasta cuadrón o cuadríciclo.
M	Vehículos motorizados de cuatro o más diseñados y contruidos para el transporte de pasajeros.
M1	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor.





M2	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor y cuyo PBV no supere los 5000 kg.
M3	Vehículos motorizados con más de ocho plazas, además del asiento del conductor y cuyo PBV sea superior a los 5000 kg.
N	Vehículos motorizados de cuatro ruedas o más diseñados y contruidos para el transporte de mercancías.
N1	Vehículos motorizados cuyo PBV no exceda de 3500 kg.
N2	Vehículos motorizados cuyo PBV sea mayor a 3500 kg. y no supere los 12000 kg.
N3	Vehículos motorizados cuyo PBV sea superior a 12000 kg.
O	Vehículos no motorizados diseñados para ser remolcados por un vehículo de motor.

d) A todos los vehículos que se encuentran registrados como:

- Público
- Comercial
- Cuenta propia
- Particular

e) Las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, deben registrarse bajo parámetros de revisión y los límites o umbrales a cumplir, de conformidad al manual de revisión técnica vehicular, y evaluarán los aspectos definidos como:

Elementos de seguridad activa.- Se entiende todas aquellas propiedades, elementos y dispositivos que ayudan al conductor a maniobrar el vehículo y circular de la manera más segura posible. Básicamente, forman el conjunto todas las soluciones que garantizan un frenado estable y potente, una buena recuperación, y un comportamiento de marcha previsible mediante una buena adaptación del tren de rodaje que permita superar sin preocuparse las situaciones más críticas.

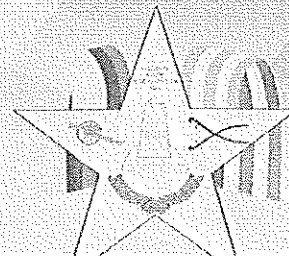
Elementos de seguridad pasiva.- Es el conjunto de características y dispositivos que interactúan para reducir o evitar las consecuencias de un choque sobre los ocupantes del vehículo.

5.13 Especificaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

5.13.1 Tipos y Número de líneas de Revisión Técnica Vehicular.

De acuerdo a las necesidades del parque automotor del Cantón San Jacinto de Yaguachi, se ha definido la necesidad de disponer de las líneas mínimas para revisión técnica detalladas a continuación





CANTIDAD DE LÍNEAS DE REVISION TECNICA VEHICULAR CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI			
TIPO DE LÍNEA RTV	Motocicletas	Mixta o Universal (Para livianos y pesados)	Estructura de Línea
CANTIDAD	1 (*)	1	Fijo

(*) La Línea de revisión para motos puede ser implementada como parte de la línea universal siempre que se ajuste y permita realizar las mediciones de acuerdo a la normativa técnica definida.

Los equipos para la revisión de aspectos de seguridad deberán respetar los criterios descritos en la norma INEN 2349.

Para los equipos referentes a emisiones, se deben respetar las normas INEN 2202 (opacímetros, equivalente a ISO 11614) e INEN 2203 (analizadores de gases, equivalente a BAR 90).

Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas en base a las Recomendaciones Internacionales de la OIML: R 23, R 55 y R 88.

El margen de error de precisión de los equipos, está descrito en las características de la norma NTE INEN 2349:2003, que debe ser refrendado por los catálogos correspondientes, así como las certificaciones que cada uno de ellos cumpla debe ser avalada o emitida por un organismo acreditado en el país de origen de los equipos.

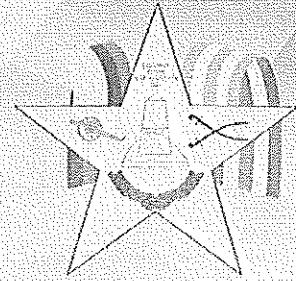
La empresa fabricante y proveedora de estos equipos deberá estar certificada bajo la serie ISO 9001, para lo cual se adjuntará a la oferta el certificado de acreditación ISO 9001 del fabricante vigente.

Los procesos productivos de las empresas fabricantes de los equipos a ser utilizados en el Centro de Revisión Técnica Vehicular, deberán también estar certificados bajo la norma ISO 9001:2015 u otra que la reemplace, lo que se demostrará mediante copias certificadas u originales de los documentos otorgados por la entidad verificadora correspondiente. (Se entienden por normas similares aquellas normas de calidad consideradas como equivalentes a las ISO en el país de origen de los equipos).

En el caso de los equipos que cuenten con certificaciones de homologación, estas deberán ser otorgadas por las entidades acreditadas y reconocidas en su país de origen.

El oferente deberá garantizar tener todos los equipos mecánico y electrónico perfectamente integrados bajo un mismo entorno de manejo, medición y comunicación.





5.14 Requerimientos mínimos de la infraestructura.

El Operador Privado será responsable de obtener todos los permisos requeridos para realizar la construcción según se establece en la ley y ordenanzas locales, para lo cual contará con la predisposición del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

En el plazo no mayor a 20 días después de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar diseños arquitectónicos estandarizados del centro de Revisión Técnica Vehicular y matriculación, para la autorización de la máxima autoridad o su delegado; en caso de que la máxima autoridad o su delegado soliciten cambios o ampliaciones a los diseños arquitectónicos, los mismos deberán ser presentados nuevamente con los cambios solicitados a la máxima autoridad o su delegado para aprobación en un plazo máximo de 3 días laborables.

El Operador Privado podrá utilizar la técnica de construcción de su conveniencia siempre garantizando la calidad de la misma y que disponga de al menos los siguientes aspectos definidos en la normativa de la ANT:

1. Área de revisión cerrada y cubierta
2. La altura libre de ingreso y salida del área de revisión será superior o igual a 4.5 metros.
3. El ancho mínimo de una línea de revisión será de 4.5 metros para vehículos pesados y 4 metros para vehículos livianos.
4. El largo mínimo de una línea de revisión debe ser 25 metros tanto para vehículos pesados como livianos
5. La o las líneas de revisión, dispondrán de fosas para detección de holguras, debidamente ventiladas e iluminadas. Las fosas serán de una profundidad mínima 1,70 m., la anchura puede variar entre 0,80 m a 1 m. y dispondrán como mínimo de una escalera de acceso en los extremos o en su parte lateral, este acceso puede ser también subterráneo. Los bordes de las fosas deben estar pintadas o delimitados de tal manera que puedan ser identificados para evitar caídas del personal al interior de las fosas. La superficie de la base y los accesos a la fosa deben ser de material antideslizante.
6. El Centro RTV y matriculación deberá contar con sistemas adecuados de señalización, iluminación, ventilación, aireación y acústico, a fin de permitir que las actividades de revisión vehicular se desarrollen en las mejores condiciones de ambientación.
7. El Centro estará dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable, sistema contra incendios.
8. El Centro dispondrá de zonas de estacionamiento y vías de ingreso y salida que permitan un flujo ordenado de vehículos y de usuarios en general.





9. Las instalaciones dispondrán de áreas verdes, baterías sanitarias, guardiana, área de inspectores y personal de planta, zona de recepción y entrega de documentos y una sala de espera para los usuarios. La sala de espera contará con visibilidad del área de revisión de manera directa o a través de circuito integrado de cámaras.

10. El Centro de RTV y matriculación estará ubicado en un terreno con una superficie y ubicación que garantice el nivel de satisfacción del usuario en la prestación del servicio de Revisión Técnica vehicular y matriculación. Las dimensiones y otras características específicas las definirá el oferente y será aprobado por el GADM del Cantón San Jacinto Yaguachi.

5.15 Equipamiento tecnológico local.

Se define como "Infraestructura tecnológica local" como un conjunto de equipos de procesamiento de datos y equipos de comunicación ubicados en un solo lugar con las seguridades del caso.

Este centro de datos deberá contar con todo el equipamiento necesario para realizar la gestión integral del CRTV Y MATRICULACION y matriculación, es decir, deberá tener la capacidad de manejar eficiente y efectivamente todas las transacciones locales generadas en las líneas de revisión técnica vehicular.

1. Deberá contar con un sistema informático de seguridad perimetral.
2. Deberá contar con dos enlaces de datos dedicados uno como principal y uno como secundario.
3. Deberá contar con sistemas de respaldo de energía eléctrica que garantice una autonomía de por lo menos 2 horas de trabajo continuo, este sistema deberá encenderse inmediatamente y funcionar hasta que el generador eléctrico del CRTV Y MATRICULACION y matriculación pueda proveer nuevamente energía hasta que la red general de suministro eléctrico se restablezca.

5.16 Equipos informáticos mínimos.

Deberá contar con equipos informáticos en todas las áreas de atención al cliente y de procesamiento de datos, así como para la transmisión de la información.

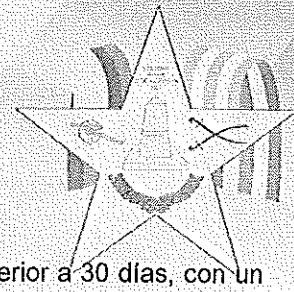
5.17 Sistema de video vigilancia.

El oferente deberá presentar para validación de la máxima autoridad al mismo tiempo que presente los diseños arquitectónicos, un plano de ubicación de las cámaras con una ilustración clara de cobertura (línea de visión) de cada una de las cámaras.

La solución deberá contar con periféricos necesarios para la visualización local y externa de la imagen de cámaras y de grabación.

La solución de almacenamiento deberá contar con la capacidad necesaria para cumplir como mínimo con las siguientes necesidades:





- Almacenamiento de la operación completa por un periodo no inferior a 30 días, con un equipo mínimo de 4 TB
- Visualización local Full HD.
- Acceso de usuario multinivel con control por clave para un usuario
- Respaldo: manual / automatizado.
- Software de administración centralizado.

Se deberán ubicar cámaras de video que cubran todas las áreas donde exista atención al cliente tanto en el interior de las oficinas como en el exterior de las mismas, así como en el área de espera.

Se deberán ubicar cámaras de video para las áreas exteriores que permitan verificar el flujo de ingreso y salida de vehículos del CRTV Y MATRICULACION y matriculación; además de que ubicarlas de manera que se pueda visibilizar los alrededores e ingresos al CRTV Y MATRICULACION y matriculación.

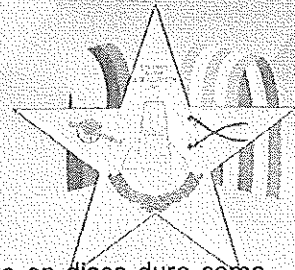
5.18 Plataforma informática.

El Operador Privado deberá considerar dentro de su oferta la implementación de sistemas informáticos relativos a la conectividad. A continuación, se encontrará una descripción de los sistemas informáticos que deberá implementar: Este aspecto es de carácter imperativo, debido a que la adecuada configuración del sistema de manejo de la información, es de vital importancia para que el CRTV Y MATRICULACION y matriculación pueda ser operado con eficiencia.

Configuración Básica: El equipo de verificación vehicular del CRTV Y MATRICULACION y matriculación, con el que se realizarán las tareas de revisión, incluirá adicionalmente los siguientes elementos:

1. Un Servidor que soporte virtualización, que contenga las siguientes características, para que coexistan los servicios requeridos por el sistema de verificación en las Líneas de Revisión y el Sistema Evaluador de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para lo cual debe contar con un servicio de enlaces de datos redundante (principal y back up) de mínimo 2 Mbps, del CRTV Y MATRICULACION y matriculación al Centro de Procesamiento del GADM.
2. Capacidad para ejecutar y soportar todos los programas involucrados en el proceso de revisión vehicular incluso los que se utilizan exclusivamente en las líneas de verificación. Las computadoras de las líneas estarán en posibilidad de bajar sus programas del servidor cada vez que se reinicia el equipo, los mismos que únicamente serán aplicaciones de bases de datos, que permitan el ingreso de la información o su recuperación total, pero en ningún caso su modificación. El servidor central permitirá mantener en disco duro los índices asociados con las consultas requeridas por los fiscalizadores y por los directivos del CRTV Y MATRICULACION y matriculación. El servidor tendrá la capacidad de generar archivos de respaldo.
3. Uno o varios servidores de impresión a color centralizada. Con capacidad de administrar al menos 2 impresoras con colas de impresión independientes, con capacidad de consulta respecto a la correcta o incorrecta impresión de la información enviada y posibilidad de reenvío de datos. Cada cola de impresión estará bajo el control del software central.



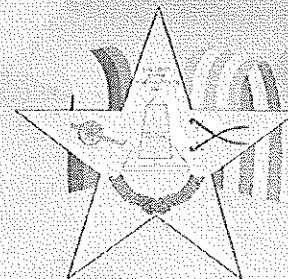


4. La comunicación en red. Esta máquina tendrá suficiente espacio en disco duro como para mantener un respaldo de todos los archivos de datos que residen en el servidor de la red. Este servidor funcionará las 24 horas del día y permitirá el ingreso únicamente a personas autorizadas, mediante claves de acceso, hasta los archivos de datos en formato de hoja electrónica y de base de datos, funcionando a su vez como servidor FTP. Ésta característica permitirá a las personas autorizadas, obtener información completa y actualizada sobre las verificaciones realizadas. Dichos programas deben residir en directorios diferentes a los de verificación.
5. Uno o varios sistemas de control en línea de tiempo real para cada una de las líneas de revisión técnica vehicular. El equipo centralizado permitirá la operación simultánea de todas las líneas de verificación instaladas en el centro, a su capacidad máxima, sin sufrir deterioro en su comportamiento o pérdida de datos. Cada línea de verificación dispondrá de dos estaciones de trabajo (una de ingreso de los datos del vehículo y otra para la digitación de los resultados de la inspección visual), con capacidad de ingreso de datos, pero no de modificación de los mismos. El sistema permitirá al operador verificar y corregir la veracidad de los datos ingresados, pero una vez que se digite la opción de ingreso de los mismos, no se podrán alterar de forma alguna. La operación de borrado o alteración de registros se podrá realizar únicamente desde el servidor central y requerirá del ingreso de claves de seguridad personalizadas, de tal forma que cada eliminación o modificación generará un registro de seguridad imborrable e inalterable, con el nombre de la persona que realizó la tarea y la hora a la que lo hizo. Esta opción no se podrá aplicar desde un computador remoto.
6. Las estaciones de trabajo contarán con mínimo un monitor con una resolución de al menos 1024x768 dpi, de mínimo 14 pulgadas de medida diagonal y color de 64 bits, un teclado expandido en español, compatible con Windows y un mouse. Estos equipos serán resistentes, diseñados para trabajo continuo en condiciones ambientales adversas, con protección para líquidos, grasas e hidrocarburos.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO

- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 64 BITS
- PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 (6C / 6T, 2.9 / 4.1GHZ, 9MB) NOVENA GENERACION
- GRÁFICOS 1X INTEL UHD INTEGRADO GRÁFICOS 630
- CHIPSET INTEL B365
- MEMORIA 8GB + 8GB DIMM DDR4-2666
- ALMACENAMIENTO 256GB SSD M.2 2280 PCIE NVME OPAL2 + 1TB HDD 7200RPM 3.5 "
- DVD RW ÓPTICO DE 9.0MM
- ETHERNET INTEGRADO 100 / 1000M
- LECTOR DE MEDIOS LECTOR DE TARJETAS 7 EN 1
- WLAN + BLUETOOTH 11AC, 1X1 + BT4.0
- MONITOR LCD/LED DE 17" CON RESOLUCION 1024X768 dpi





DISEÑO MODULAR DEL SOFTWARE:

- EL DISEÑO DEL SOFTWARE SERÁ MODULAR PARA PERMITIR UN FÁCIL INTERCAMBIO ENTRE LOS COMPONENTES FÍSICOS DEL SISTEMA.
- EXISTIRÁ UNA LIBRERÍA PERFECTAMENTE DEFINIDA DE OBJETOS Y VARIABLES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE PERMITA TODA CLASE DE INTERACCIÓN ENTRE LOS DIFERENTES MÓDULOS Y EL SERVIDOR CENTRAL.
- TODOS LOS MÓDULOS INCORPORARÁN PROTOCOLOS DE AUTODIAGNÓSTICO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS REGISTROS DE PRUEBAS, CALIBRACIÓN, ERRORES EN LA OPERACIÓN Y FALLAS. TENDRÁN TAMBIÉN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE IMPIDAN LA OPERACIÓN DE EQUIPOS NO CALIBRADOS O EN MANTENIMIENTO.
- EL SOFTWARE UTILIZADO EN EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS, COMO MÍNIMO:

Módulos de Control de Procesos para:

- Banco de prueba de frenos.
- Banco de prueba de suspensiones (en el caso que corresponda).
- Banco de pesaje del vehículo.
- Sensor de deriva dinámica.
- Instrumentos de medición de gases (tanto del banco óptico para HC, CO y CO2 como de los sensores de O2 y de NOx).
- Sensor de velocidad del motor (en términos de revoluciones por minuto).
- Sistemas de seguridad.

El software permitirá incorporar inmediatamente este módulo en cuanto sea requerido.

Módulos de Interface Humana para:

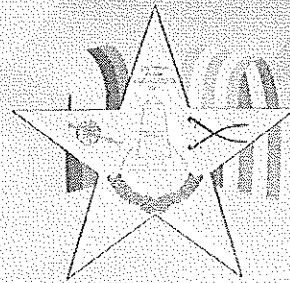
La obtención de datos del vehículo a verificar, de su propietario, de su prueba anterior de verificación y un Kárdex con el registro histórico de las verificaciones practicadas al vehículo y el resultado de las mismas.

- La interacción requerida con el conductor del vehículo, en el trayecto de la prueba.
- La interacción requerida con el técnico de verificación durante la prueba.
- La interacción requerida con el personal operativo que maneja la impresión centralizada.
- La interacción requerida con el personal directivo/administrativo del centro de verificación.
- La interacción requerida con los fiscalizadores y auditores.

Módulos de administración de Información para:

- La obtención de datos en la línea de verificación de diversas bases de datos y tablas de referencia.
- El envío de datos de la línea a diversas bases de datos centralizadas.
- La administración de las bases de datos centralizadas.





Módulos de Transmisión Electrónica para:

- Integrar el LAN del centro de verificación a una WAN y a una Intranet.
- Generar un sitio web HTTP de acceso público a través de Internet, con información como horarios, reservas, costos, tiempos, estadísticas generales, información de la empresa, etc.
- Generar un servidor FTP o similar de acceso exclusivo para los administradores del centro, conteniendo los archivos de base de datos unificados de los registros de las revisiones diarias del centro, ordenados según los campos definidos por la autoridad.
- Resistencia a la alteración: El sistema deberá estar diseñado y construido para asegurar que solo el personal autorizado, pueda tener acceso a las áreas restringidas del equipo. El sistema de control de acceso prohibirá a los técnicos y operadores de los equipos, crear o cambiar cualquier resultado de las pruebas, programas de verificación o datos de los archivos contenidos en los equipos. No permitirá la introducción de cualquier dato al sistema que no sea proveniente de un elemento del sistema certificado; específicamente, no podrá haber ninguna posibilidad de conectar una computadora u otra clase de dispositivos como pendrive, disco duro externo, etc a la LAN para introducir o modificar datos relacionados con la verificación de vehículos o impresión de certificados. No permitirá a los técnicos y operadores de los equipos, realizar cualquier modificación a las especificaciones del equipo y de sus conexiones.
- El Software propietario del Operador Privado generará la información consolidada de los dispositivos que conforman la línea de revisión vehicular hacia un repositorio del servidor local del CRTV Y MATRICULACION.

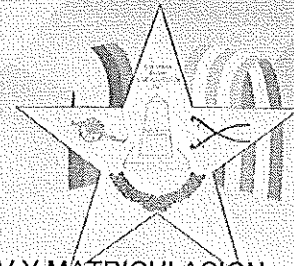
Módulo de auditoría:

- El software registrará los eventos de cambio, creación, eliminación de Datos del Sistema y los almacenará en un histórico de estos eventos.
- El software permitirá generar pistas de auditoría sobre los cambios, creación, eliminación de datos, que permitan garantizar la trazabilidad de las operaciones de datos.

Módulo de Reportes:

- El software deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV Y MATRICULACION generar reportes basados en los campos de las tablas de Base de Datos, los reportes mínimos a entregar son los siguientes: Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año) , Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por CRTV Y MATRICULACION por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por CRTV Y MATRICULACION por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte de media y/o promedio de tiempo de espera de usuario, Reporte de tiempo de espera de usuario específico (por placa), Reporte de equipos en mantenimiento, Reporte de fallas en los equipos del CRTV Y MATRICULACION (cantidad de veces, tiempo que ha pasado dañado).
- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV Y MATRICULACION observar estadísticas en tiempo real de la operación de una y/o todas las líneas de revisión.





- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV Y MATRICULACION observar estadísticas en tiempo real de la operación.

5.19 Centro de procesamiento y almacenamiento de datos.

Los costos de operación y mantenimiento del centro de procesamiento y almacenamiento de datos serán asumidos en su totalidad por el Operador Privado..

Los equipos del centro de procesamiento y almacenamiento de datos podrán estar implementados dentro de un Centro de Datos construidos para este efecto a su costo por el operador privado o podrán estar instalados en modalidad de "housing" en un Centro de Datos alquilado para este efecto o incluso mediante virtualización WEB.

Personal de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o delegados de la máxima autoridad, todos con su respectivo nivel de autorización aprobado, podrán inspeccionar el lugar donde se encuentre instalado este "Centro de procesamiento y almacenamiento de datos" previa coordinación con el CRTV Y MATRICULACION y matriculación.

El Operador Privado deberá garantizar el óptimo funcionamiento del centro de procesamiento y almacenamiento de datos según los esquemas lógico-funcionales exigidos en este documento.

5.20 Proceso de la revisión técnica vehicular.

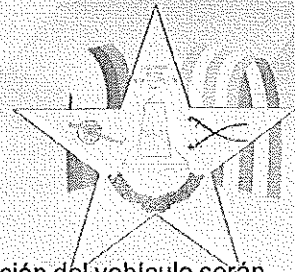
De conformidad a lo que establece el artículo 52 de la Resolución No. 025-DIR-2015-ANT.DIR.2019, se define a la Revisión Técnica Vehicular como el conjunto de pruebas no invasivas, encaminadas a determinar las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir los vehículos previa a su matriculación y posterior circulación en las vías del territorio ecuatoriano, y comprenderá:

- Inspección visual del vehículo
- Revisión mecánica de seguridad
- Control de la emisión de gases contaminantes
- Revisión de parámetros específicos de acuerdo a la modalidad de transporte o servicio que preste el vehículo, según las Resoluciones vigentes, emitidas por la ANT y/o el Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.

El Operador Privado deberá implementar en el centro los adecuados niveles de seguridad y los medios electrónicos de transmisión de información que impidan la visualización, alteración o manipulación de los resultados de las revisiones efectuados a los vehículos automotores y unidades de carga.

Además, se debe garantizar que todas las pruebas de revisión sean automáticas, computarizadas e integradas por el equipo mecánico, y los resultados deben ser procesados de manera instantánea por una central computarizada, con excepción de la inspección visual y detección de holguras.





Los resultados de la inspección visual y de holguras, así como la identificación del vehículo serán registrados electrónicamente a través de terminales de computadora que se encuentren disponibles en la o las líneas de revisión.

Los resultados de la revisión no deben ser conocidos por el propietario del vehículo ni por el personal de los centros de revisión técnica vehicular hasta cuando finalice la revisión integral y se genere el reporte de resultados.

El Operador Privado deberá verificar, previo a realizar la revisión técnica vehicular y entrega del adhesivo de revisado, que el vehículo haya cancelado los valores por pagos de tasas, impuestos y multas de tránsito, y que no tenga ningún impedimento legal de circulación.

5.21 Proceso de calificación de la revisión técnica vehicular.

Se deberá regir a lo establecido en el capítulo XIV de la Resolución No. 025-DIR-2015-ANT.DIR.2019, en donde se establece las condiciones para la no aprobación de la revisión técnica vehicular.

El Operador Privado será el responsable de entregar los certificados de revisión, matriculación y autoadhesivos, cuyo uso será fiscalizado y reportado de acuerdo a lo que establezca la GADM del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

La certificación de la RTV incluye los siguientes documentos:

A. Certificado de Revisión.

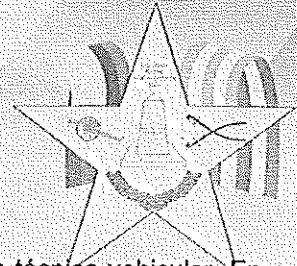
Es el documento que demuestra que un vehículo realizó la revisión técnica vehicular completa. Su resultado será el de APROBACIÓN, CONDICIONAL O RECHAZO y contendrá los reportes de resultados en el caso de CONDICIONAL. En el caso de APROBADO, le permitirá la obtención inmediata de la matrícula o permiso de circulación, requisitos indispensables para la circulación en el cantón San Jacinto de Yaguachi.

Este documento será impreso automáticamente por el sistema informático implementado a partir de los resultados obtenidos de los equipos mecánicos, en papel pre-impreso y será firmado por un ingeniero automotriz o afín. Los certificados deberán disponer de varios elementos de seguridad que evite una posible falsificación.

B. Adhesivo de Revisión.

El adhesivo será adherido por el personal del centro y se colocará en un sitio visible del parabrisas delantero de los vehículos, en el caso de las motocicletas y similares se colocará en el costado izquierdo del tanque de combustible o en un sitio que sea visible para el control operativo; en el caso de las unidades de carga se deberá colocar en la parte lateral izquierda que sea visible para el control.





El adhesivo será colocado cuando el vehículo haya aprobado la revisión técnica vehicular. En ningún caso le será entregado sin adherir en el vehículo.

El adhesivo deberá cumplir con el formato definido por la ANT y contará con un número secuencial único.

El adhesivo tendrá varios niveles de seguridad, de auto – destructibilidad en caso de que se intente separarlo del parabrisas. Las especificaciones de seguridad y alta seguridad serán provistas por el Operador Privado

Los adhesivos serán provistos por el Operador Privado, y su costo se sujetará a lo establecido por la ANT y serán recaudados junto con la tasa por revisión.

El Operador Privado será responsable del correcto uso de los adhesivos, para lo cual deberá implementar una plataforma tecnológica de control que permita la gestión eficiente de los adhesivos utilizados.

La presentación del certificado de revisión y del adhesivo de aprobación es de carácter obligatorio para todos los vehículos que circulen en el territorio del Cantón San Jacinto de Yaguachi, en base a lo previsto en la **"ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI Y QUE AUTORIZA SU DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA"**

5.22 Personal técnico/equipo de trabajo/recursos

El Operador Privado deberá garantizar que el CRTV Y MATRICULACION cuente con un Director o Gerente General del CRTV Y MATRICULACION.

El Operador Privado antes de iniciar la operación, deberá entregar el Currículum Vitae del Director o Gerente General del CRTV Y MATRICULACION quienes deberán tener título de tercer nivel o superior.

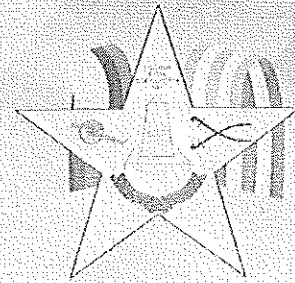
El Director o Gerente General del CRTV Y MATRICULACION deberán estar capacitado para poder solucionar cualquier inconveniente que surja dentro de la operación normal del CRTV Y MATRICULACION.

El Operador Privado deberá garantizar que antes del inicio de operaciones del CRTV Y MATRICULACION el personal que laborará en los mismos se encuentre completamente capacitado según el perfil del cargo.

Además, el Operador Privado deberá presentar los cronogramas de capacitación respectivos que evidencie que el personal a ser contratado tendrá la capacidad técnica para ejercer su cargo dentro del CRTV Y MATRICULACION.

Los cursos que, al menos, se deberán dictar serán los siguientes, según los diferentes perfiles del personal:





- a) Curso de Mantenimiento básico-preventivo de equipos.
- b) Curso de Operación de equipos.
- c) Curso de operación de software del centro.
- d) Curso de aprendizaje del instructivo de revisión técnico vehicular.
- e) Curso verificación del VIN (Número de identificación vehicular)
- f) Curso sobre las normas INEN de vehículos de transporte público, comercial y particular.

Se debe entender que los cursos se deberán dictar dependiendo del cargo a desempeñar cada trabajador dentro de sus áreas de competencia.

El Operador Privado deberá presentar para validación de la máxima autoridad o su delegado, en el mes de Diciembre de cada año mientras dure el contrato, un plan de capacitación anual para el siguiente año, este plan de capacitación deberá contener actualización de conocimientos según el perfil del cargo y mejora permanente en procesos y servicio y atención al cliente; dentro de este plan no se debe incluir la capacitación al personal nuevo, ni se debe incluir la capacitación en el uso de maquinaria nueva o actualizaciones de sistemas. En este plan se debe incluir fechas para que se lleven a cabo las capacitaciones.

En caso de adquirir nuevo equipamiento o actualización en la versión de un sistema o software el Operador Privado está obligado a capacitar al personal que tenga alguna interacción con el mismo.

5.22.1 Personal operativo mínimo requerido en el CRTV.

El CRTV y matriculación, requiere tener el siguiente personal mínimo:

- a) 1, Director o Gerente del CRTV y matriculación.
- b) 1, Jefe Técnico RTV.
- c) Mínimo 2, Inspectores de RTV
- d) 1, Técnico que sea capacitado en la toma de improntas y verificación de la originalidad de series de identificación vehicular, opcional.
- e) 1, Técnico Informático,
- f) Mínimo 2 Técnicos Digitador Sistema AXIS.

PERSONAL ADICIONAL

- a) Mínimo 1, Asistente de servicios generales.

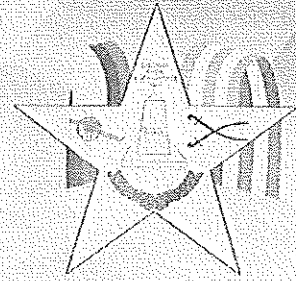
5.23 Mantenimiento General

El Operador Privado, 90 días después de la firma del contrato, deberá entregar y poner a consideración para la validación de la máxima autoridad o su delegado, un plan integral de mantenimiento preventivo, correctivo y operativo donde se incluya el mantenimiento de los equipos del CRTV y matriculación.

Todo tipo de mantenimiento correctivo urgente, podrá realizarse en horarios de atención al público pero se deberán tomar las debidas precauciones para informar al público de que se está llevando a cabo un mantenimiento correctivo urgente y se deberá utilizar señalética que anuncie que se debe tomar el cuidado necesario para circular.

El Operador Privado deberá garantizar con personal capacitado la asistencia inmediata en caso de que se presenten problemas técnicos en las líneas de revisión técnica vehicular. Los mantenimientos preventivos de las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, deberán constar en el plan integral de mantenimiento. Para cada actuación y equipo se llevará una ficha técnica.





5.23.1 Limpieza

El Operador Privado será el único responsable del mantenimiento de la limpieza dentro del perímetro del CRTV y matriculación; para este efecto se podrá contar con un servicio de limpieza de ser necesario.

Los baños deberán siempre contar con jabón para manos, toallas de papel y/o secadores de manos eléctricos en buen estado así como papel higiénico en cada uno de los baños donde haya un servicio higiénico.

El CRTV y matriculación deberá contar con un servicio de limpieza que mantenga limpias todas las áreas de atención al usuario mientras el CRTV en horarios de atención al público.

El CRTV y matriculación deberá contar con todas las medidas de bioseguridad tanto en sus espacios físicos, como en el personal que integran CRTV y matriculación.

5.23.2 Orden

Las áreas de atención al usuario y sus componentes como por ejemplo las sillas, mesas de apoyo, letreros, televisores, etc., deberán guardar un orden apropiado y ubicarse de manera uniforme. Las áreas donde se realiza la Revisión Técnica Vehicular, deberán guardar un orden propio, teniendo cuidado especial en herramientas de trabajo, las que deberán contar con un espacio específico.

5.23.3 Seguridad Industrial

El Operador Privado, gestionara y presentara a la brevedad posible un manual de Seguridad Ocupacional debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo y deberá proveer sin costo a todo el personal involucrado de todo el equipamiento de protección personal (EPP) necesario para cumplir de una manera segura su trabajo.

5.23.4 Niveles de calidad del servicio prestado

El GADM del cantón San Jacinto de Yaguachi, implementará un sistema de control de calidad del servicio prestado por el Operador Privado; este sistema podrá ser operado por personal de la misma Unidad y/o por personas naturales o jurídicas que sean contratadas para este efecto. Estos sistemas podrán incluir sistemas informáticos para la medición de la calidad de servicio al cliente y otros.

El Operador Privado deberá permitir el acceso irrestricto a sus instalaciones y equipos a personal debidamente autorizado por El GADM de San Jacinto de Yaguachi siempre y cuando cumplan con las normas de seguridad y bioseguridad establecidas por el Operador Privado para su ingreso.

Las inspecciones podrán ser llevadas a cabo de manera sorpresiva o programadas.

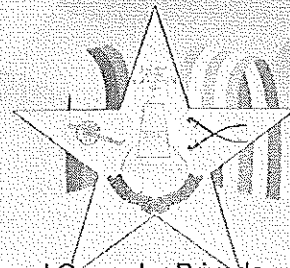
El GADM del canton San Jacinto de Yaguachi, medirá constantemente a través de cualquier medio que considere técnicamente confiable el tiempo de duración del proceso de revisión técnica vehicular tanto en la línea como el tiempo total dentro del CRTV.

Encuestas y otras mediciones de satisfacción del cliente mientras se realiza el proceso de RTV.

El GADM del canton San Jacinto de Yaguachi, guardará y presentará toda la documentación necesaria para garantizar la validez de las encuestas u otras mediciones aplicadas.

El Operador Privado deberá garantizar el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV. En caso de desperfectos en uno o varios equipos





necesarios para hacer el proceso de RTV en horario de atención al usuario, el Operador Privado deberá resolverlo en el menor tiempo posible.

5.24 Certificación ISO 9001 y acreditación ISO 17020.

El Operador Privado tendrá la obligación de obtener el certificado de Calidad ISO 9001:2015 para la operación del servicio de RTV en el plazo máximo de tres años a partir de la puesta en marcha del Centro de revisión.

El oferente se obliga a llevar adelante los procesos necesarios a fin de que el Centro de Revisión Técnica Vehicular se acredite bajo la norma ISO 17020:2012 para entidades de inspección y de igual modo se certifique bajo la norma establecida por el Ministerio del Ambiente, en un plazo máximo de dos años, posteriores al inicio de operación de la planta.

De igual forma deberá entregar en un plazo de 360 días del inicio de operaciones del CRTV las políticas, planes y procedimientos a los que se obliga el oferente en materia de seguridad y salud ocupacional, así como los planes de capacitación continua del personal.

5.25 Planes de contingencia

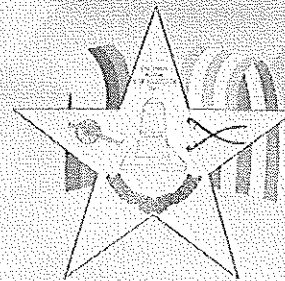
El oferente deberá presentar un modelo de Plan de Contingencia, que será presentada luego de 120 días después del inicio de operaciones el cual contendrá los siguientes aspectos en forma mínima:

- Descripción de elementos vulnerables del sistema.
- Caracterización y descripción de procesos no redundantes o sin respaldo.
- Descripción de programas de mantenimiento correctivo de emergencia, divididos en:
 - ✓ Sistemas eléctricos.
 - ✓ Elementos Electrónicos.
 - ✓ Elementos Mecánicos.
 - ✓ Hardware informático.
 - ✓ Software.
 - ✓ Sistemas de telecomunicaciones.
- Programas de actuación en casos de:
 - ✓ Siniestros.
 - ✓ Robo.
 - ✓ Accidentes.
 - ✓ Fallas de los sistemas.
- Definición de mecanismos de gestión de riesgo:
 - ✓ Sistemas de apoyo.
 - ✓ Procesos redundantes.
 - ✓ Equipos de respaldo.
- Modelos logísticos de apoyo.
- Definición de mecanismos de gestión de conflictos ante reclamos de usuarios.

5.26 Plazo de ejecución.

La contratación otorgará al Operador Privado el derecho de otorgar el servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, por el plazo de 12 años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de inicio oficial de la prestación del servicio al público en el CRTV y matriculación, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos y posterior Contrato.





5.27 Multas

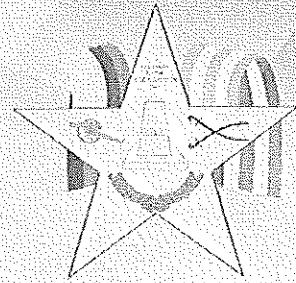
El GADM del canton San Jacinto de Yaguachi podrá imponer al Operador Privado una multa o sanción, en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación, en esencia por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia contenidos en los Pliegos de Concurso Público.

1. Porque la construcción para la implementación de centro de revisión técnica vehicular y matriculación no se ha construido en función a los parámetros del presente pliego y oferta, salvo que El GADM de San Jacinto de Yaguachi lo solicite y sea acordado con el Operador Privado.
2. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV.
3. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios del CRTV garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
4. Incumplir con el horario de trabajo determinado en los términos de Referencia ofertado en la propuesta realizada por el OPERADOR.

5.28 Otras Obligaciones

El Operador Privado asumirá las obligaciones laborales y sociales del 60% de las personas que actualmente laboran para la Unidad de Movilidad del GAD Municipal de San JACINTO DE Yaguachi, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del 15 de mayo de 2020, para lo cual deberá adjuntar a su propuesta CARTA DE COMPROMISO.



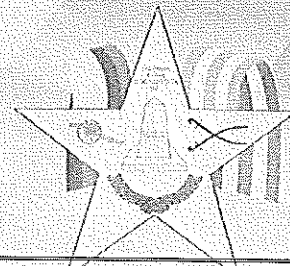


EVALUACION DE LAS OFERTAS

6.1. Requisitos mínimos:

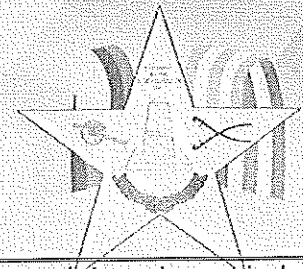
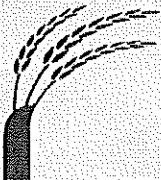
ELEMENTO	CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA OFERENTES	Capital	<p>Persona natural o jurídica nacional o Extranjera. Mínimo 10% del valor de la oferta económica presentada como inversión.</p> <p>La persona jurídica o natural para demostrar el capital de al menos el 10% de su inversión deberá presentar los Estados Financieros declarados en el SRI y en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.</p>
	Experiencia del Oferente	<p>El Oferente deberá demostrar experiencia en construcción de obras civil por el monto mínimo de \$170.000.00 en los últimos 10 años.</p> <p>Nota: Para ser valida la experiencia deberá adjuntar a su propuesta contrato y Acta Entrega Recepción Definitiva debidamente legalizado.</p>
	Personal técnico mínimo requerido	<p>1, Director o Gerente del CRTV y matriculación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesional con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Ecuador en la Senescyt, en una de las siguientes carreras: Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Gestión Pública, Contador Público Autorizado, Economista. <p>1, Jefe Técnico RTV.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesional con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Ecuador en la Senescyt., en una de las siguientes carreras: Ingeniería Industrial, Ingeniería Automotriz. <p>1, Tecnico Informático,</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesional, con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y





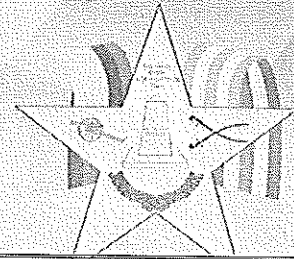
		<p>si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Ecuador en el Senescyt, en carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos.</p> <p>Minimo 2 Técnicos Digitador Sistema AXIS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesional con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Senescyt del Ecuador, en una de las siguientes carreras: Ingeniería en Sistemas, Ingeniero Comercial, o Jurisprudencia. <p>El oferente deberá comprometerse a contratar personal en el porcentaje que esta establecido en la ordenanza actual.</p>
	<p>Experiencia del Personal Técnico</p>	<p>1, Director o Gerente del CRTV y matriculación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Director o Gerente del CRTV y matriculación, deberá contar con experiencia probada mínima de 3 años en cargos de Gerente o Director en Gestión Financiera o Gestión Administrativa y Gestion de Centros de Matriculacion Vehicular Muncipal. <p>1, Jefe Técnico RTV.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Jefe Técnico RTV deberá contar con experiencia probada mínima de 1 año en cargos de Supervisor o Asistente Mecánico, Jefe Mecánico o Responsable de Mecánica. <p>1, Tecnico Informatico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Técnico deberá contar con experiencia probada mínima de 2 años desempeñando el cargo de Responsable/Jefe del área de Sistemas Informáticos <p>Minimo 2 Técnicos Digitador Sistema AXIS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Técnicos Digitador Sistema AXIS deberá contar con experiencia probada mínima de 1 año en cargos de Digitador sea en el área privada o pública, de





		<p>preferencia en el área de matriculación Vehicular.</p> <p>Nota:</p> <p>Para ser válida la experiencia de todo el personal mínimo, el oferente deberá adjuntar a su propuesta Certificado de trabajo, debidamente firmado por la Máxima Autoridad o el Responsable de Talento Humano, detallando cargo desempeñado y tiempo.</p>
	<p>Equipo Mínimo</p>	<p>Construcción de Obra Civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 Motoniveladora mínimo de 70hp ➤ 1 Cargadora Frontal mínimo de 70 hp ➤ 1 Rodillo Compactador 70 mínimo hp ➤ 2 volquetas de 8 m3, cada una <p>Equipos para el CTRV.</p> <p>El Centro de Revisión Técnica Vehicular que sea implementado deberá disponer de al menos los siguientes equipos de inspección según norma técnica NTE INEN 2349:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Banco de pruebas para deriva dinámica. ➤ Banco de pruebas para suspensiones. ➤ Banco de pruebas para frenos ➤ Dispositivo automático de pesaje del vehículo. ➤ Detector de profundidad de labrado de neumáticos. ➤ Luxómetro con regloscopio autoalineante de eje vertical y horizontal ➤ Banco detector de holguras. ➤ Analizador de gases. ➤ Opacímetro de flujo parcial. ➤ Sonómetro integral ponderado ➤ Velocímetro, tacógrafo, cuenta kilómetros, para la revisión de taxis (en caso de ser requerido) ➤ 1 Línea Mixta o Universal - Para livianos y pesados, con un tipo de estructura fija (requiere obra civil) <p>Nota: Para demostrar la idoneidad del equipo, el oferente deberá adjuntar documento emitido por el fabricante detallando las características técnicas de los mismos, los cuales deben cumplir la Norma Técnica NTE INEN 2349 o su equivalente con Certificación internacional.</p>





	Indices Financieros	<p>Cumplimiento de los índices establecidos: Índice de Solvencia. Índice de Endeudamiento.</p> <p>El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los índices de solvencia económica con los estados financieros requeridos en estos pliegos, a través de documentos emitidos por el SRI y la Superintendencia de compañías.</p> <p>✓ Índice de Solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 1</p> <p>✓ Índice de Endeudamiento: Pasivo Total /Activo Total $< 1,5$</p>
--	---------------------	---

6.2. Evaluación Ofertas Técnicas y Económicas

Cada OFERENTE formulará su OFERTA económica en el formulario contenido en el anexo B-2 de los PLIEGOS. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus OFERTAS, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario.
2. Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus OFERTAS económica o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus OFERTAS será automáticamente descalificadas del Concurso Público.

6.3. Factores de ponderación

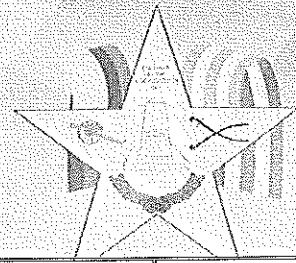
La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora de la Concurso Público y adjudicataria del CONTRATO.

6.4 Metodología y esquema de calificaciones

6.4.1 Concepto

CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del Oferente	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor de \$300.000.00</p>	20





	<p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional</p> <p>Nota: Para ser válida la experiencia deberá adjuntar a su propuesta contrato y Acta Entrega Recepción Definitiva debidamente legalizado.</p>	
Personal Técnico	<p>Técnicos Digitador Sistema AXIS.</p> <p>No se otorgará puntaje al personal "TECNICO DIGITADOR AXIS" mínimo requerido, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Se otorgará hasta 10 puntos a la propuesta que ofrezca Técnicos Digitador Sistema Axis adicionales, a los establecidos en los Requisitos mínimos:</p> <p>1 técnico adicional: 5 puntos</p>	10
Línea de Revisión Técnica Vehicular	<p>No se otorgará puntaje a la línea de revisión establecida en los Requisitos Mínimos.</p> <p>Se otorgará 5 puntos por Línea de Revisión Técnica Vehicular adicional, sin condicionar la cantidad ofertada.</p>	5
Localidad	El oferente que sea de origen nacional, obtendrá el puntaje	5
Aspectos Económicos Financieros	Situación Económica	10

6.4.2 DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS – (10 puntos)

Para ser objeto de calificación por parte de la Comisión, los interesados deberán acreditar su capacidad financiera, para lo cual deberán presentar la información requerida en estas bases y formularios financieros. La información a que hace referencia el presente acápite deberá presentarse en forma impresa.

La Comisión analizará las propuestas debidamente integradas con el fin de determinar si el (los) proponente(s) acredita tener la capacidad financiera, para prestar los servicios objeto del presente Concurso conforme lo estipulado en las bases.

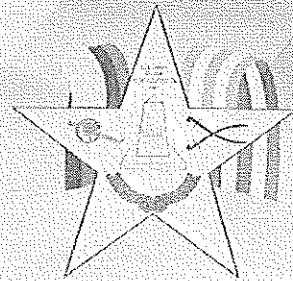
La Comisión podrá solicitar a los interesados aclaraciones e información adicional sobre los aspectos financieros, durante el proceso de calificación. Como parte de la información financiera deberán adjuntarse los siguientes documentos (que se incluyen como Anexo A de estas Bases), para los dos últimos períodos fiscales en el caso de los participantes individuales y de los integrantes mayoritarios en el caso de consorcios.

Balance General (Formulario A-1)

Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias (Formulario A-2)

Estado de fuentes y usos de fondos (Formulario A-3)





Capital de trabajo (Formulario A-4)

Variaciones de la situación financiera del proponente (Formulario A-5)

Formulario de referencias bancarias y comerciales (Formulario A-6)

Dictamen de los Estados Financieros

Los estados financieros conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada.

Los estados financieros no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuera necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

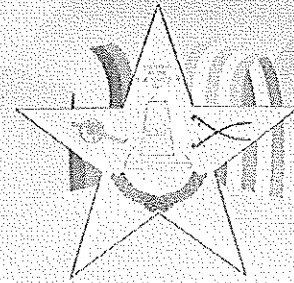
Los estados Financieros deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Para efectos de conversión deberá indicarse el tipo de cambio del dólar con relación a la moneda de origen, a la fecha de cierre del período contable.

Para empresas domiciliadas en el exterior, tanto los Estados Financieros como el dictamen, deberán venir con la firma del Auditor Externo debidamente autenticada por el Consulado del Ecuador en el país donde está domiciliada la Compañía oferente. Para empresas de reciente creación no se exigirá dos años si no se dispone sino el periodo financiero desde su creación.

La comisión verificará que las propuestas presentadas oportunamente dentro del plazo del CONCURSO PÚBLICO, cumplan con todos y cada uno de los requisitos obligatorios exigidos de manera expresa en este acápite.

Posterior a la verificación de los documentos de contenido financiero, la Comisión, calculará los siguientes Indicadores Financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

FACTOR	PUNTAJE
Razón Corriente	1
Razón de la Prueba ácida (o liquidez inmediata)	1
Razón de Endeudamiento	2
Apalancamiento Financiero	2
Rotación del Activo Total	2
Margen de utilidad neta	1
Capital de Trabajo	1



RAZON CORRIENTE	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 1	0
De 1 a 2	0.5
Mayor a 2	1

Con base en la información de los Estados Financieros se determinarán los siguientes indicadores, con un puntaje de calificación total de diez (10) puntos, como se describe a continuación.

La comisión empleara los siguientes factores, de acuerdo con la información consignada en el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de cada año fiscal, en el caso de empresas nuevas lo expuesto por el contador de la misma:
 Los puntajes anteriores serán asignados de conformidad con los siguientes rangos:

RAZON CORRIENTE: Se utiliza a fin de verificar las disponibilidades de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$$

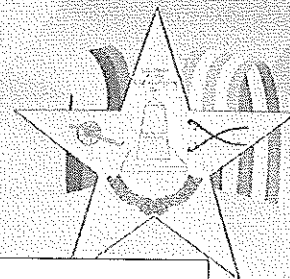
RAZÓN DE LA PRUEBA ACIDA (O LIQUIDEZ INMEDIATA): La razón se concentra en el efectivo, los valores realizables y las cuentas por cobrar en relación con las obligaciones circulantes y de esta forma brinda una medida más penetrante de liquidez que la razón corriente.

$$\text{Razón de la prueba ácida} = \frac{\text{Activo circulante} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

RAZON DE LA PRUEBA ACIDA	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 0.75	0
De 0.75 A 1.1	0.5
Mayor a 1.1	1

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador establece el porcentaje de activos de la empresa que se sustentan mediante el financiamiento de deuda. Para cada año se indica el porcentaje de los activos que se encuentran financiados con deuda de varios tipos, mientras que el porcentaje restante del financiamiento proviene del capital de los accionistas.





RAZON DE ENDEUDAMIENTO	
RANGO	PUNTAJE
Mayor al 60.01%	0
Entre el 44% y el 60.0%	1
Menor al 44%	2

Razón de = $\frac{\text{Deuda Total}}{\text{Endeudamiento Activos Totales}}$

APALANCAMIENTO FINANCIERO: Indica cuanto del activo es de la empresa porque el resto está financiado por terceras personas.

Apalancamiento = $\frac{\text{Activo total}}{\text{Financiero}}$

APALANCAMIENTO FINANCIERO	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 0.7	0
De 0.7 a 1.1	1
Mayor a 1.1	2

ROTACION DEL ACTIVO TOTAL: Indica la eficiencia relativa con que una empresa utiliza sus activos totales para generar ventas.

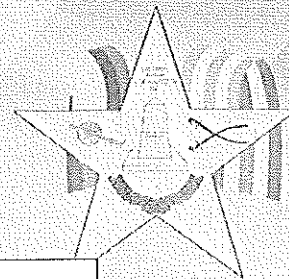
Rotación de = $\frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Totales Activos totales}}$

ROTACION DE ACTIVOS TOTALES	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 1.2	0
De 1.2 a 1.6	1
Mayor a 1.6	2

MARGEN DE UTILIDAD NETA: Se calcula dividiendo la utilidad neta (Es decir, la utilidad después de intereses e impuestos) entre el monto de las ventas totales realizadas en la empresa. El resultado muestra la utilidad por cada dólar de venta. Señala la eficiencia relativa de la empresa. Indica el ingreso neto por dólar de ventas de la empresa.

Margen de utilidad = $\frac{\text{Utilidad neta después de intereses e impuestos Neta}}{\text{Ventas netas}}$





MARGEN DE UTILIDAD NETA	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 3%	0
De 3% a 4,7%	0.5
Mayor a 5%	1

CAPITAL DE TRABAJO: Representa la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Constituye los recursos, a corto plazo, que dispone el negocio para poder desarrollar sus operaciones:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente

Se compara con el valor del presupuesto para el presente concurso, de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO	PUNTAJE
Capital de trabajo igual o superior al 2% del presupuesto de inversión en equipamiento	1

Si la relación fuere menor, se calculará el puntaje ponderado correspondiente.

Se evaluarán dos años fiscales, cada uno con una ponderación del 50%. Para empresas o consorcios en formación solo se evaluará el periodo de existencia legal.

Las empresas o asociaciones que no alcancen al menos 5 puntos, no podrán continuar en el proceso de calificación.

Las empresas o consorcios de nueva creación podrán presentar balances firmados por el contador desde el inicio de actividades o los documentos financieros de las empresas integrantes, lo que ellos escojan. También podrán presentar un certificado bancario de saldo en cuenta que garantice la inversión presentada y una declaración jurada que garantice que dicho saldo será destinado a este proyecto. Estos documentos sustituirán a todo lo requerido en el punto 6.1 y recibirán la máxima puntuación asignada a este ítem.

Inversión total a realizar

Los oferentes cotizarán precios de referencia en dólares de Estados Unidos de América, correspondientes a precios unitarios, precios parciales y totales.

Las empresas deberán presentar toda la documentación relativa a las inversiones en idioma español. Podrán incluirse prospectos o catálogos comerciales en español o inglés.

El proponente presentará el cronograma valorado de los trabajos según el modelo del formulario A-8, en impreso y medio magnético.





El desglose de los gastos pre operacionales de la oferta deberá cubrir el valor del equipamiento, gastos de construcción, mano de obra, servicios, gastos varios, etc., necesarios para el inicio de la actividad; además se incluirán los costos indirectos. En estos precios se considerarán todos los impuestos y contribuciones de la ley vigente.

Los precios presentados por el oferente(s) son de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros en el formulario 8 y presentarlos en impreso y medio magnético. La lista de precios deberá indicar, según corresponda, lo siguiente:

- El número de ítem;
- Descripción del bien;
- El país de origen;
- La cantidad;
- Los precios unitarios;
- Los derechos de aduana y todo impuesto pagado o pagadero;
- El precio total por ítem;
- Los subtotales y totales según la Lista de Precios; y La
 firma autorizada.

Con base en la información consignada en los formularios 7 y 8, con un puntaje de calificación total de veinte (20) puntos, se construirá un índice ponderado para la calificación de la inversión por oferente:

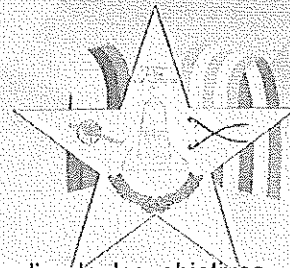
6.2.3 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE PARTICIPACIÓN GADM (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Requerimiento	Criterio	Instrumento de verificación	Puntaje máximo
Participación sobre la tasa por RTV a favor del GADM San Jacinto de Yaguachi.	El oferente deberá ofertar un porcentaje de participación para el GADM de San Jacinto de Yaguachi, calculado sobre las tasa por los servicios de RTV, por un porcentaje que no menor al 10% de los ingresos brutos.	Propuesta en el formulario respectivo.	50 puntos
TOTAL		100 PUNTOS	

6.3 Modalidad de adjudicación del concurso público.

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje total alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente





a los intereses del GADM del Cantón San Jacinto de Yaguachi, cumpliendo los objetivos propuestos en este CONCURSO PÚBLICO.

6.4 La adjudicación o declaratoria de desierto.

Concluida la etapa de evaluación de la oferta económica, la Comisión Técnica determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso y en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará al Alcalde como máxima autoridad del Cantón, la adjudicación al participante que se haya ubicado en la primera posición, o en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendarán la declaratoria de desierto de la Concurso Público.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad del GADM del Cantón San Jacinto de Yaguachi, podrá disponer su archivo o su reapertura.

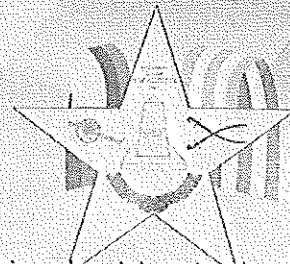
El CONTRATO se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos PLIEGOS. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad, que se notificará al OFERENTE favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

6.5 Terminación del contrato.

El Contrato termina:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de una de las partes.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad Contratante, por incumplimiento del Operador, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se incluirán las siguientes causales:
 - a) Si el Operador suspendiere la prestación del servicio injustificadamente, por un plazo superior a dos días laborables;
 - b) Si el Operador omitiere notificar a la Entidad Contratante sobre cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
 - c) Si el Operador realizare cobros indebidos o no autorizados;
 - d) Si el Operador alterare las tasas de manera arbitraria; y no se sujetase a las tasas establecidas previamente por la autoridad competente;
 - e) Si el Operador realizare en el CRTV otras actividades que no se encuentren contempladas en el contrato, que no fueran autorizadas por el GADM del Cantón San Jacinto de Yaguachi;
 - f) Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión que no fueren debidamente autorizados por el GADM del Cantón San Jacinto de Yaguachi;
 - g) Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión a vehículos que no aprobaran la revisión técnica vehicular;





h) Si se detectare que el Operador, sus accionistas, representantes o funcionarios del centro de Revisión Técnica Vehicular, son propietarios y/o accionistas de algún taller, centro de reparación de vehículos, fabricante, Aliado Estratégico o distribuidor de vehículos, o cualquier otro negocio relacionado con la venta de vehículos, repuestos o partes.

i) Por disolución del Operador, o por haberse dictado en contra del Operador concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento de quiebra o insolvencia;

j) Si en el plazo máximo de (3) tres años, desde que inició su actividad, el operador no ha logrado obtener el certificado de Calidad ISO 17020 o la que esté vigente para la operación del servicio de RTV.

k) Si el Operador Privado no pagare al GADM de San Jacinto de Yaguachi dos meses seguidos, los valores correspondientes y acordados, será causal de la Terminación del Contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

6.5.1 Por causas imputables a la Entidad Contratante:

a) Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad Contratante, sin justa causa, dará lugar al pago por el tiempo que faltare para el vencimiento del plazo para la terminación del contrato de Concesión, del valor que corresponda al promedio de los últimos 3 meses, multiplicado por el número de meses que faltase para la terminación del contrato.

b) En caso de que dentro de los 5 años posteriores a la firma del contrato, se deba terminar el contrato por causas imputables a la Entidad Contratante, esta deberá adquirir del Operador Privado los bienes y equipos según los valores reflejados en la contabilidad del Operador Privado al momento de la terminación de contrato.

6.6 Definiciones.

Para los fines de los presentes pliegos, las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:

Banco de prueba de suspensiones: Dispositivo mecatrónico consistente en un par de placas vibratorias y sensores convenientemente dispuestos, que permiten verificar el correcto funcionamiento del conjunto de la suspensión de un vehículo mediante la determinación de variables como amplitud de oscilación en resonancia, eficiencia porcentual de la suspensión, etc.

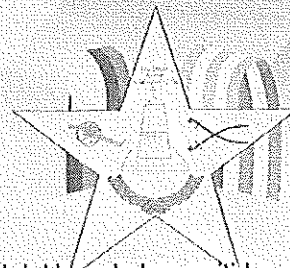
Banco de prueba de frenos: Equipo mecatrónico diseñado para realizar pruebas no invasivas en el sistema de frenos de un vehículo. Básicamente existen dos tipos de sistemas, los de placas y los de rodillos, los mismos que determinan variables tales como: eficiencia de los frenos, desequilibrio del sistema de frenos en un mismo eje, ovalización del tambor del freno, etc.

Banco de prueba para deriva dinámica: Dispositivo consistente en una placa deslizante convenientemente equipada con sensores y que permite determinar cuantitativamente la tendencia al deslizamiento lateral de las ruedas de dirección de un vehículo, brindando adicionalmente una idea aproximada del estado del sistema integral de dirección.

Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) y matriculación: Unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la Revisión Técnica Vehicular (RTV) y matriculación obligatoria, que esta autorizado a emitir los documentos que están facultados por la Ley y el Reglamento Relativo a los procesos de la revisión vehicular a motos.

Luxómetro: Equipo electrónico que permite determinar la intensidad luminosa de una fuente.





Regloscopio: Dispositivo que permite conocer la alineación bidimensional del haz de luz emitido por una fuente.

Revisión Técnica Vehicular (RTV): Mecanismo de verificación mediante un conjunto de procedimientos técnicos normalizados, con la finalidad de determinar que los vehículos motorizados terrestres, cumplan con las normativas técnicas y mecánicas así como condiciones mínimas de seguridad, calidad y protección ambiental.

Sonómetro: Equipo que permite medir la intensidad sonora de una determinada fuente.
Unidades de carga: Vehículos remolcables, carentes de motor y que son acoplados a cabezales para transportar diferentes tipos de carga pesada; por ejemplo: Plataformas, camas bajas, trailers, etc.

VIN: Acrónimo inglés derivado de "Vehicle Identification Number", es decir, Número de Identificación Vehicular. Corresponde al número único asignado por el fabricante del automotor, como identificación del vehículo. Se aplica únicamente a los modelos más recientes y reemplaza al número de chasis.

6.7 Reconocimiento y área de influencia del proyecto.

Por la sola presentación de sus OFERTAS se considera que los OFERENTES han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución. La circunstancia de que el OFERENTE que resulte ganador de este CONCURSO PÚBLICO no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los Servicios de Revisión Técnica Vehicular y de las obras de conformidad con el CONTRATO, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte del GADM canton San Jacinto de Yaguachi.

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos PLIEGOS no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los PLIEGOS se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como "meses" o "años", se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en el glosario, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

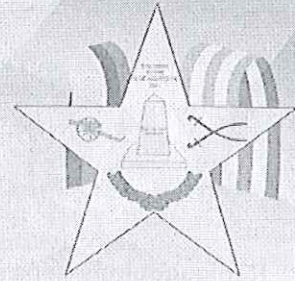
Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

6.8 Documentos de concurso público.

Son documentos integrantes del presente CONCURSO PÚBLICO, los siguientes:

- > Ordenanza Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi vigente, que regula el Servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV), Matriculación y Delegación del Servicio de RTV y Matriculación a la Iniciativa Privada;
- > Resolución de Aprobación de la máxima autoridad de los pliegos del presente proceso;





➤ Pliegos y anexos del CONCURSO PÚBLICO;

ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA INFORMACIÓN ECONÓMICA

Para empresas:

- Formulario A-1: Balance General
- Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)
- Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos
- Formulario A-4: Capital de Trabajo
- Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente Formulario
- Formulario A-6: Referencias bancarias, comerciales y Financieras Formulario

ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN



- Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación
- Formulario B-2: Propuesta Económica
- Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato
- Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
- Formulario B-5: Modelo de la Carta de Confidencialidad
- Formulario B-6: Detalle de la Experiencia
- Formulario B-7: Promesa de celebrar el contrato de operación.

ANEXO C.- DESCRIPCIÓN TERRENOS PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL CRTV Y MATRICULACION.

- Diseño – Plano del CRTV
- Descripción de áreas a construir.
-

Participación sobre la tasa por RTV a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

El oferente deberá ofertar un porcentaje de participación para el GADM del Cantón San Jacinto de Yaguachi, calculado sobre las tasa por los servicios de RTV, por un porcentaje que no menor al 10% de los ingresos brutos.

Elaborado por:	Aprobado por:
 Sr. Víctor Lalama Jefe de la Unidad de Movilidad Municipal GAD. Municipal de San Jacinto de Yaguachi	 Ing. Jonson Valenzuela G. Director de catastro y Ordenamiento Territorial GAD. Municipal de San Jacinto de Yaguachi

